

Política de Detección y Gestión de Conflictos de Interés

1. Objetivo

Establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades relativas a la identificación, declaración y manejo de eventuales Conflictos de Interés que puedan originarse en la actividad de Latin America Power S.A. y en la actividad de cualquiera de las sociedades que conforman el grupo (en adelante todas como “LAP” o la “Compañía”), a través de esta herramienta y de otros procesos relacionados a evitar Conflictos de Interés, se pretende fortalecer los estándares éticos de la Compañía, así garantizar la profesionalidad e imparcialidad de las personas en el desempeño de sus responsabilidades.

Para ello, contempla, entre otros asuntos, los tipos de Intereses a los que pudieran enfrentarse los Colaboradores de la Compañía y las consideraciones que se han de tener al momento de tomar decisiones donde pudiesen existir conflictos, de modo de prevenir y evitar cualquier situación que pudiera construir una infracción a la normativa legal vigente, y en particular a lo dispuesto en la Ley N°20.393 la cual establece la responsabilidad penal de la persona jurídica (la “Ley”) incluyendo las modificaciones que al efecto ha incorporado en dicha normativa la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

2. Alcance

Lo establecido en este documento es aplicable a todos los directores, altos ejecutivos, miembros de la administración, dueños, accionistas, controladores y empleados (en adelante los “Colaboradores”) o cualquier persona que realice actividades de dirección y supervisión en LAP y sus sociedades, o represente sus intereses ante terceros, cuando el contenido de la presente política le sea aplicable en lo que corresponda.

En particular, y sin que el listado sea taxativo, la presente política aplica a las siguientes sociedades de la Compañía, a saber: Latin America Power S.A. y las sociedades Nehuén SpA, Pirita SpA, Empresa Eléctrica Carén S.A., Transmisora Valle Allipen S.A. y Transmisora Pitruquén S.A. Adicionalmente, será aplicable a sociedades que pueda formar parte de la Compañía en un futuro.

Por su parte, la Compañía promoverá a sus contratistas, proveedores, prestadores de servicios, Colaboradores, asesores y clientes, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta política y adoptará medidas para mantener relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de la Compañía.

3. Definiciones

- **Conflicto de Interés:** Situación que se produce cuando el Interés particular de un miembro de LAP interfiere o pudiese interferir, de cualquier modo, con el Interés de la Compañía.
- **Funcionarios Públicos:** En términos generales, cualquier persona que desempeñe un cargo o función pública, sea en la administración central del Estado o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él.

- **Interés/es:** Situación, real o aparente, de tipo patrimonial, financiero, comercial u otro, que tiene o afecta a una persona.
- **Personas Expuestas Políticamente (“PEP”):** Chilenos o extranjeros que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas, incluyendo a las autoridades indicadas en el **Anexo N°1** de la presente política; así como los sujetos vinculados a ellos, dentro de los cuales se encuentran sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo/a, padre, madre, hijo/a, nieto/a) y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tenga poder de voto suficiente para influir en una sociedad constituida en Chile.

4. Responsabilidades

- **Encargado de Prevención de Delitos:** Colaborador designado por la Administración de LAP para gestionar el Modelo de Prevención de Delitos, su diseño, implementación, actualización, control y cumplimiento.

5. Lineamiento y directrices

5.1. Generalidades

La reputación de LAP depende de las acciones y la integridad de sus empleados, los cuales son el motor de la Compañía. Por este motivo, es imperativo que todas las decisiones adoptadas por los Colaboradores estén en consonancia con los objetivos y valores de la Compañía, y no se vean influenciadas por intereses personales.

La Compañía repudia categóricamente cualquier forma de concurrencia desleal. Ningún Colaborador de LAP podrá utilizar información privilegiada, obtenida directa o indirectamente a través de su cargo, responsabilidades laborales o posición dentro de la organización, en beneficio propio.

En este sentido, directores, gerentes, ejecutivos y los empleados de la Compañía deben estar atentos ante cualquier situación que pueda poner en entredicho la confianza depositada en ellos, evitando cualquier tipo de Conflicto de Interés entre sus intereses personales y los de la empresa. Es crucial mantener la transparencia, la ética y el compromiso con los valores corporativos para salvaguardar la reputación y el éxito de la Compañía.

5.2. Situaciones de Interés

Los Intereses se pueden dar en relación con la empresa, otro miembro de LAP o terceros que se relacionen con la Compañía, por ejemplo, Funcionarios Públicos, proveedores, contratistas, clientes, etc. Es por ello por lo que, si bien los Conflictos de Interés pueden ser aparentes, es necesario identificar ante qué tipo de Interés nos encontramos, para verificar si existe un conflicto real.

Las situaciones de Interés pueden surgir de varias fuentes, por lo que las siguientes secciones describen algunas de estas posibilidades:

a) Relación de parentesco

Puede darse por consanguinidad (pariente natural, por descendencia) o por afinidad (los consanguíneos de su cónyuge o conviviente), midiéndose tales relaciones por grados, que corresponden al número de generaciones que separa a los parientes, siendo cada generación un grado. En este sentido, se pueden identificar Intereses:

- i. **Con otro Colaborador de LAP:** Se encuentra en una situación de Interés el Colaborador que tenga una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, con otro miembro de LAP (hermano/a, padre, madre, hijo/a, sobrino/a, tío/a, nieto/a, bisnieto/a, abuelo/a, bisabuelo/a). Se extiende también al cónyuge, conviviente civil o, de hecho.
La mera existencia de este tipo de Interés no está prohibida, sin perjuicio de que sí es obligación declararla para adoptar las medidas oportunas para gestionarlo, en caso de que se transforme en un conflicto, por ejemplo, cuando una persona postula a un cargo cuya jefatura es ejercida por alguno de los parientes enunciados anteriormente.
- ii. **Con un Funcionario Público o PEP:** Se encuentra en situación de Interés el Colaborador que tenga una relación de parentesco con algún Funcionario Público o Persona Expuesta Políticamente. Se deben considerar los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive (hermano/a, padre, madre, hijo/a, sobrino/a, tío/a, nieto/a, bisnieto/a, abuelo/a, bisabuelo/a), y al cónyuge, conviviente civil o, de hecho.
- iii. **Con personas ajenas a LAP:** Se encuentra en situación de Interés el Colaborador que tenga una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive (hermano/a, padre, madre, hijo/a, sobrino/a, tío/a, nieto/a, bisnieto/a, abuelo/a, bisabuelo/a) con cualquier persona ajena a la Compañía, que tenga una relación de propiedad o gestión con algún proveedor, contratista, cliente o competidor de LAP. Se extiende también al cónyuge, conviviente civil o, de hecho.

b) Relación de propiedad

Se encuentra en situación de Interés cualquier miembro de LAP que tenga participación en la propiedad de una empresa o sociedad que se relacione con la Compañía como proveedor, contratista, cliente o competidor, o bien con quien le preste servicios a dicha empresa o sociedad.

c) Relación de gestión

Se encuentra en situación de Interés cualquier miembro de LAP que tenga participación en la gestión de una empresa o sociedad, sea como director, empleado o colaborador, que se relacione con la Compañía como proveedor, contratista, cliente o competidor, o bien, con quien le preste servicios a dicha empresa o sociedad.

d) Otras situaciones

Se identifican cuando cualquier miembro de LAP se encuentra en alguna situación que le reste imparcialidad para decidir sobre un asunto, o cuya decisión pueda ser contraria al deber de probidad y lealtad que le exigen sus actuaciones, por ejemplo, intereses generados por relaciones de estrecha amistad con un tercero ajeno a LAP que tiene calidad de proveedor o cliente de la Compañía.

5.3. Manejo de Conflictos de interés

Los Conflictos de Interés adquirirán una connotación negativa únicamente cuando no se cumplen con las obligaciones de revelarlos de manera transparente y gestionarlos de manera oportuna y adecuada. Es decir, la existencia de estos Conflictos pueda ser autorizada, siempre y cuando sean conocidos, analizados y aprobados por los responsables correspondientes. En este sentido, esta política tiene como objetivo principal fomentar que los Colaboradores divulguen cualquier posible Conflicto de Interés, ya sea propio o ajeno, para poder abordarlo y administrarlo de manera apropiada. Este enfoque busca garantizar que los intereses de la Compañía prevalezcan sobre los individuales, priorizando la protección de todos los Colaboradores de la empresa. Además, se compromete a actuar bajo el principio de igualdad de trato y a evitar cualquier forma de discriminación en todas las actividades de la Compañía.

Para dar cumplimiento a lo señalado, se establecen las siguientes obligaciones:

a) Información y notificación

Todos los Colaboradores de LAP están obligados a suscribir el Formulario de Declaración de Intereses adjunto al **Anexo N°2** de la presente política.

En el caso de los nuevos Colaboradores, deberán completarlo al momento de su ingreso. Es responsabilidad de cada empleado mantener actualizada su declaración, informando de inmediato cualquier cambio en las circunstancias que declara.

Si un Colaborador detecta que está involucrado en un posible Conflicto de Interés al llevar a cabo una operación, deberá comunicarlo de inmediato y de forma completa a su jefatura directa y al Encargado de Prevención de Delitos. Se verificará el contenido de la declaración y se tomarán las medidas correspondientes antes de autorizar cualquier acción relacionada con la situación informada.

b) Abstención

En caso de detectar una operación o transacción en la que un Colaboradores de LAP esté afectado por un Conflicto de Interés, dicho Colaborador deberá abstenerse de participar en la toma de decisiones relacionadas con el negocio u operación, y notificando de inmediato a su jefatura directa y/o al Encargado de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, o en su defecto el Gerente General, tomará todas las medidas necesarias para llevar a cabo la operación o transacción, comunicando a los afectados la manera apropiada para proceder. Idealmente, se considerará la abstención del Colaborador implicado.

En caso de que la decisión no pueda tomarse sin la participación del Colaborador afectado por el Conflicto, se dejará constancia del fundamento de la decisión adoptada, basándose en criterios económicos, técnicos, jurídicos u otros razonables.

c) Registro, reserva y renovación

La información contenida en las declaraciones será tratada como reservada y confidencial, debiendo ser archivada en las carpetas personales de cada trabajador y en los registros mantenidos por el Encargado de Prevención de Delito.

Anualmente se llevarán a cabo procesos de renovación para obtener nuevas declaraciones, con el fin de garantizar que los registros estén actualizados y vigentes. Además, cada vez que un Colaborador tome conocimiento de algún cambio en su situación, que afecte su declaración inicial en el Formulario de Declaración de Intereses, deberá completar y suscribir una nueva versión del Formulario.

6. Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones de la presente política será considerado como un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de trabajo suscrito con LAP y se abordará su investigación de acuerdo con lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Compañía.

7. Consultas y denuncias

En caso dudas o denuncias respecto de las reglas, obligaciones y prohibiciones señaladas y aplicables de conformidad a la presente política, favor contactar al Encargado de Prevención de Delitos de LAP, personalmente o al correo electrónico francisca.perez@latampower.com, previo a la realización de cualquier actuación, operación o transacción que pueda comprometer a la Compañía.

Es esencial ponerse en contacto con la jefatura directa o al Encargado de Prevención de Delitos, ya que, en unas situaciones de Conflicto de Intereses, el juicio de la persona involucrada puede verse afectado por los Intereses en juego. Por tanto, resulta importante que el mismo afectado no sea quien resuelva ese tipo de situaciones. El jefe o Encargado de Prevención del Delito, con el respaldo de los equipos correspondientes, examinará la situación para encontrar una solución adecuada.

8. Control de cambio

Versión	Elaborado por	Descripción de la modificación	Fecha	Aprobador
1.0	BSVV	Elaboración de la Política	Mayo 2024	

9. Anexos

Anexo N°1. Listado de Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Anexo N°2. Declaración de Intereses.

Anexo N°1. Listado de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

En Chile, a lo menos deberán estar calificadas como Personas Expuestas Políticamente las siguientes personas, sin que este enunciado sea taxativo:

- Presidente de la República.
- Senadores, diputados y alcaldes.
- Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales, embajadores, jefes superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados, y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, director General de Carabineros, director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Fiscal Nacional del Ministerio Público y fiscales regionales.
- Contralor General de la República.
- Consejeros del Banco Central de Chile.
- Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- Ministros del Tribunal Constitucional.
- Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N°18.045.
- Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Anexo N°2. Declaración de Intereses

En (ciudad), a (fecha), yo (nombre), Cédula Nacional de Identidad N° en mi calidad de (cargo), en adelante el/la “Colaborador/a” de Latin America Power S.A. y las sociedades Nehuén SpA, Pirita SpA, Empresa Eléctrica Carén S.A., Transmisora Valle Allipen S.A. y Transmisora Pitruquén S.A. denominada indistintamente la “Compañía” o “LAP”, declaro bajo juramento lo siguiente:

(Marcar con una “x” y completar según corresponda):

☐ Tener	☐ No tener	Relación de parentesco¹ con otro colaborador de LAP.
En caso de tener, indicar el nombre y cargo de tal persona:		

☐ Tener	☐ No tener	Relación de parentesco* con un Funcionario Público o Persona Expuesta Políticamente (PEP).
En caso de tener, indicar el nombre, cargo y repartición pública de tal persona:		

☐ Tener	☐ No tener	Relación de parentesco* con personas ajenas a LAP, que a su vez sean proveedores, contratistas, clientes o competidores de la Compañía.
En caso de tener, indicar el nombre, cargo y tipo de relación con tal persona:		

☐ Tener	☐ No tener	Relación de propiedad en una empresa o sociedad que se relacione con LAP en calidad de proveedor, contratista, cliente o competidor.
En caso de tener, indicar el nombre de la Sociedad y el tipo de relación:		

¹ Considerar como relación de parentesco al cónyuge, conviviente civil o de hecho y al hermano/a, padre, madre, hijo/a, sobrino/a, tío/a, nieto/a, bisnieto/a, abuelo/a y bisabuelo/a.

☐ Tener	☐ No tener	Relación de gestión en una empresa o sociedad que se relacione con LAP en calidad de proveedor, contratista, cliente o competidor.
En caso de tener, indicar el nombre de la Sociedad y el tipo de relación:		

En adición a lo señalado, me comprometo a informar cualquier tipo de Conflicto de Interés que tenga o surja en:

- Actos, negociaciones, contratos u operaciones en la que se contrapongan Intereses de la Compañía con aquellos propios, y en cuya resolución se pueda privilegiar el Interés propio.
- Actividades financieras, empresariales o de otro tipo, que correspondan al giro de las actividades desarrolladas por LAP.

Asimismo, me comprometo a abstenerme de decidir en las materias donde exista pugna entre el Interés particular y el de la Compañía, manifestando al Encargado de Prevención de Delitos que me afecta un Conflicto de Interés particular, de conformidad a lo señalado en la política.

Por último, declaro que es mi exclusiva responsabilidad actualizar la información contenida en el presente documento, en cuanto tome conocimiento de situaciones que modifiquen en todo o parte la declaración suscrita.

.....
Nombre:
RUT:

.....
 Encargado de Prevención de Delitos